



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEON), DE 10 DE DICIEMBRE DE 2009 POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del Sector Industrial S-12 de las Normas Urbanísticas de La Robla.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2009 aprobó inicialmente, los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del Sector Industrial S-12 de las Normas Urbanísticas Municipales de La Robla, redactados por las consultoras Rodríguez Valbuena Arquitectos; e ISAM (Ingeniería, Servicios Angel Mancebo, S.L), promovidos por la mercantil Polígono Industrial de La Robla, S.L.

El citado expediente fue sometido a información pública y audiencia a los propietarios por plazo de un mes mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León nº. 240 de fecha 16 de diciembre de 2009; así como en la página Web Municipal; y en el Tablón de la Corporación, quedando elevado el citado acuerdo a definitivo al no haberse presentado alegaciones o alternativas en la información pública ni introducirse cambios tras la aprobación inicial, ni formulado informes contrarios a la aprobación de los proyectos indicados, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 251. 3 y 253.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, a su vez modificado por el Decreto 45/2009 de 9 de julio.

Siendo el texto de la resolución inicial adoptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2009 que se eleva a definitiva la siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente los Proyecto de Reparcelación y de Urbanización del Sector Industrial S-12 de las NNUU de La Robla, a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2º.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes en el que se aplicarán las siguientes reglas:

a) La información pública se efectuará en las unidades administrativas más cercanas a los interesados, además de en los boletines oficiales, medios de comunicación y tabloneros de anuncios o edictos correspondientes.

b) Los anuncios de información pública, indicarán claramente el instrumento o expediente objeto de la misma y la duración del período, así como el lugar, horarios, y página Web dispuestos para la consulta.

c) Durante la información pública:

- Podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, en el lugar y horario dispuesto al efecto.

- Podrá consultarse la documentación técnica relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal.

- Podrán obtenerse copias de la documentación técnica relacionada con el instrumento o expediente expuesto.



- Podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

Para la apertura de dicho período se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la Web del Ayuntamiento.

El plazo de exposición pública comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3º.- Para el supuesto de que no se presenten alegaciones o alternativas en la información pública ni se introduzcan cambios tras la aprobación inicial, o el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, debiendo notificarse y publicarse como tal.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad; a la mercantil Polígono Industrial de La Robla, S.L; a la Gerencia Territorial del Catastro en la calle Ramiro Valbuena nº. 2 de León; al Registro de Urbanismo de Castilla y León, a través de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León; en la Avenida de Peregrinos s/n; así como a cualquier otro interesado que pudiera resultar del expediente.

5º.- Remitir una copia del proyecto; y certificación del presente acuerdo, al Registro de la Propiedad de la Vecilla a los efectos legales oportunos.

En La Robla a 2 de marzo de 2010
El Alcalde
Fdo. José Luís García Fernández